

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16279** BARCELONA

José María Valls Soriano, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 428/2011-B, de la entidad mercantil Biosca y Botey, S.L. con CIF B64874779, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2015, en el cual se acuerda la conclusión del presente concurso, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Concluir el concurso de la entidad Biosca y Botey, S.L., por insuficiencia de masa activa, su extinción y cancelación de su inscripción registral, sin perjuicio de proceder a su reapertura en caso de aparecer nuevos bienes y derechos propiedad de la concursada.

2. Inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177 LC).

4. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

5. Cesar a la administración concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea firme la presente resolución, aprobando la rendición de cuentas presentada.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.

Diligencia.- Se Cumple lo acordado, doy fe."

Barcelona, 6 de mayo de 2015.- El Secretario en sustitución.

ID: A150022133-1